



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Reformar el artículo 88 de la Ley de
Atención y Protección a Migrantes y sus
Familias del Estado de Nayarit

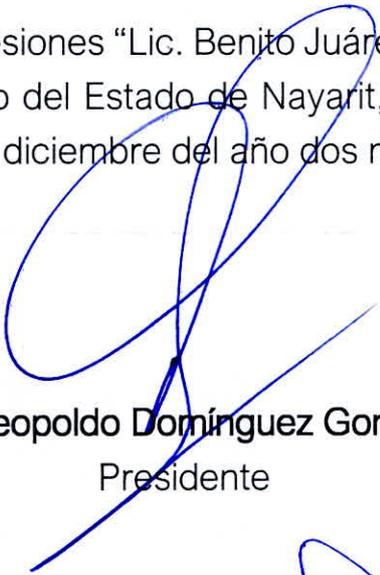
ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 88.- El Reconocimiento al Migrante Nayarita "Ernesto Galarza" será un galardón que otorgará el Poder Ejecutivo del Estado para rendir un reconocimiento al esfuerzo, sacrificio, contribución al desarrollo del Estado, así como a la preservación de la unidad familiar, cultural y tradiciones de las localidades de origen, al migrante nayarita o asociación de migrantes nayaritas que sea propuesto de manera libre y espontánea por las ciudadanas y los ciudadanos nayaritas en la Entidad o el extranjero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO


Dip. Margarita Morán Flores
Secretaria


Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria